

RESOLUCIÓN Nº **417** /2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

08 FEB 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24581 de fecha 15 de diciembre de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de diciembre de 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 107 de fecha 19 de octubre 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/60 de fecha 27 de enero de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1413233068 de fecha 23 de octubre de 2014, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de Fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 301 de fecha 01 de febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PIO NONO N° 108
NOMBRE : SERVICIOS GASTRONOMICOS ANDRES PICHARA PICHARA E.I.R.L.
RUT. : 76.310.494-k
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL
ROL S.I.I. : 285-31
UNIDAD VECINAL : 35

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SERVICIOS GASTRONOMICOS ANDRES PICHARA PICHARA E.I.R.L.**, RUT. **76.310.494-k**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/MAO/KMM/dgl
06/02/2017

1171691